REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 9 NOV. 2020

Ejecutivo: 2020 – 0412

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Carolina Abello Otálora**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.

En atención a la solicitud que presenta la apoderada la apoderada de la parte actora, el juzgado dispone:

1. Acceder a la petición de desistimiento elevada por el togado actor.

2. Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 079 30 NOV. 2020
De hoy
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO